

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 55. Transmitiendo una Circular de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, sobre las obligaciones de los beneficiarios en órdenes de suministro ... 593

Excma. Diputación provincial de Santander

Anunciando rectificación al concurso para la provisión de 34 plazas de peones camineros. 593

Anuncios Oficiales

Servicio Provincial de Ganadería 594
Distrito Minero de Santander 594

Págs.

Anuncios de Subastas

Jefatura Administrativa del Depósito de Intendencia de Santander 594
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 595
Ayuntamiento de Camaleño 595

Administración de Justicia

Providencias judiciales 595

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Torrelavega, Castañeda, Puentevesgo, Penagos y Santa María de Cayón 596

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 55

La Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, en Circular número 50, de fecha 1 de julio actual, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

Obligaciones de los beneficiarios en órdenes de suministro

"Para evitar que por conveniencias particulares de los beneficiarios de nuestras órdenes de suministro se alteren las normas generales de distribución establecidas, se ordena lo siguiente:

1.º Antes del día 25 de cada mes, y con referencia a los suministros del mes siguiente, el beneficiario de la orden de suministro debe solicitar por escrito, de la empresa suministradora, la cantidad de toneladas de cemento que, dentro de la entrega mensual que tenga adjudicada, piense consumir.

2.º La cantidad solicitada de esta forma por el beneficiario es de aceptación obligatoria por parte del mis-

mo, y en caso de rechazar, sin causa justificada, toda o parte de dicha entrega, se procederá a la anulación de la orden de suministro."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto en la presente Circular se dicta.

Santander, 9 de julio de 1949.

1331

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para la provisión de treinta y cuatro plazas de peones camineros

RECTIFICACION

Habiéndose padecido una equivocación material en la redacción de la primera parte de la base sexta de la convocatoria publicada en el número de este "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 11 del corriente mes de julio, se indica a continuación la forma en que debe quedar redactada la indicada primera parte de la base de referencia:

"...Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, extendidas de puño y letra de los interesados, legalmente reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, un timbre provincial de igual valor y un timbre móvil de 0,05 pese-

tas, en la Sección de Secretaría, Negociado de Personal, y horas de nueve a trece de la mañana..."

El resto de la base aludida y de los demás términos de la convocatoria permanecerán tal y como se publicaron en el indicado "Boletín" del día 11 del actual.

Santander, 12 de julio de 1949.—El presidente, J. Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Habiéndose observado por este Servicio Provincial de Ganadería grandes deficiencias en la expedición de guías de origen y sanidad que amparan la circulación de ganado, con merma de la importancia de dicho documento, creado para evitar la circulación de ganado enfermo y contribuir así a la extinción de las enfermedades infectocontagiosas, se recuerda a los inspectores municipales veterinarios y ganaderos que para la expedición de dicho documentos se atenderán a las normas siguientes, establecidas por el Reglamento de Epizootias y Ley del Tratamiento Sanitario Obligatorio.

a) La guía de origen y sanidad será expedida "única y exclusivamente" por el inspector veterinario titular del Municipio de procedencia del ganado, absteniéndose en absoluto de expedirlas a ningún ganado de otro término municipal, salvo lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Epizootias.

b) Deberán llenarse con letra perfectamente legible, "todos los datos" que figuran en el impreso de dicho documento, datos que han de reflejar la verdad con toda exactitud, y en ningún caso deberá omitirse, al respaldo de la guía, el número de la cartilla de identificación sanitaria donde el ganado estuviese inscrito.

c) En el caso de que el ganadero no estuviese en posesión de esta cartilla, se le negará la guía hasta tanto la adquiera, dando cuenta del hecho a esta Jefatura, a fin de exigirle la responsabilidad señalada en la Circular de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de 16 de febrero último, "Boletín Oficial" de la provincia número 24, del 25 del mismo mes.

d) Para la asistencia a ferias y mercados, concursos o exposiciones, todo ganadero deberá proveerse de la guía de origen y sanidad de sus ganados, expedida en la forma indi-

cada (artículo 76 del R. E.) guía que será exigida a la entrada de la feria por personal idóneo. Cuando el ganadero no vaya provisto de dicha guía, se procederá a la detención de los animales y su observación y reconocimiento durante cuarenta y ocho horas por el veterinario oficial de la feria, el cual, una vez transcurrido dicho plazo, y hallados sanos los animales, procederá a la expedición de la oportuna guía (artículo 69 R. E.).

El incumplimiento de lo ordenado en los apartados anteriores por los señores veterinarios, será sancionado reglamentariamente.

Santander, 25 de junio de 1949. El jefe del Servicio Provincial de Ganadería (ilegible). 1334

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Desestimación oposiciones al expediente de permiso de investigación "María Concepción", 15.532

Esta Jefatura de Minas, con fecha 28 de junio del corriente año, ha dictado la siguiente providencia, en relación con las oposiciones presentadas al expediente del permiso de investigación "María Concepción", número 15.532, solicitado por doña Raquel Martínez Gómez:

"Devuelto por la Abogacía del Estado de Santander este expediente, con el informe emitido por la misma sobre las protestas presentadas.

Esta Jefatura de Minas se halla conforme en un todo con el informe emitido por la Abogacía en el sentido de que deben desestimarse las protestas presentadas contra el expediente de referencia.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, procede notificar a los interesados en el expediente la desestimación de las protestas y publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, en cumplimiento de esta providencia y del artículo citado, se hace saber a los opositores de dicho expediente, participándoles que po-

drán recurrir en alzada contra dicha resolución, y mediante instancia al ilustrísimo señor director general de Minas y Combustibles, previo depósito reglamentario de 500 pesetas, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1949.—El ingeniero jefe, J. Luna. 1332

Conclusión de expediente para titulación

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, y en virtud de lo establecido en el artículo 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha acordado declarar concluso para titulación el expediente de concesión de explotación nombrado "Demasia a Por si acaso", 15.121, solicitado por don Cipriano Hoyos Merino.

Lo que, en cumplimiento del citado artículo, se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 25 de junio de 1949. El ingeniero jefe, J. Luna. 1333

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SANTANDER

Anuncio

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales que quieran presentar pliegos, admitiéndose todos los días laborables, hasta el cinco de agosto próximo, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Antonio López, 12, primero.

Artículos

Leña de: cocinas, 500 quintales métricos.

Leña de hornos, 587 quintales métricos.

Paja para pienso, 1.027 quintales métricos.

Sal, 40 quintales métricos.

Santander, 6 de julio de 1949.

Derechos de inserción: 47 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander, Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, el día 26 del actual, a las doce horas, de:

Pesetas

Una báscula de mostrador para 20 kilos de fuerza, esmaltada en blanco, número 8.851, tasada en	4.500,00
Nueve botellas de sidra Zarracina, tasadas en	60,75
24 botellas rioja Ederra, tasadas en	120,00
Seis kilos de chorizo	420,00
Tres mesas mármol blanco, de un metro 50 centímetros.	300,00
Otras tres de la misma medida, mármol artificial, en	225,00
Una mesa de madera, de igual medida que las anteriores	75,00
Veintiocho sillas, tasadas en	150,00
Un aparato para moler café, marca Vulcano, grande...	300,00
Tres envases madera, capacidad cuatro arrobas	150,00

Se hace saber: Que el total valor de los enseres es el de seis mil trescientas pesetas setenta y cinco céntimos, debiéndose celebrar la dicha subasta en un solo lote; que los licitadores, para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la tasación, deducido un 25 por 100 de ésta, por tratarse de segunda subasta, y que los dichos bienes quedaron depositados en don Valeriano Canduela, Carlos III, número 1, bajo.

Dado en Santander a 4 de julio de 1949.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli. 1342

Derechos de inserción: 119 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 28 del actual, hora de las diecisiete, tendrá lugar en esta Casa

Consistorial la subasta de quince hayas del monte Carielda, del pueblo de Pembes, bajo los tipos mínimo de pesetas 2.314,80 y máximo de pesetas 3.047,50, que sirvieron para anterior subasta, y para cuyos productos no hubo postor.

Rigen para esta subasta iguales condiciones que se tuvieron en cuenta para la misma y otras celebradas en el presente año, hallándose todas en la Secretaría de Ayuntamiento, a disposición del que quiera examinarlas.

Camaleño, 6 de julio de 1948.—El alcalde. 1314

Derechos de inserción: 41 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el expediente de dominio de las fincas que se describirán seguidamente, instado por don Aquilino Susinos Agra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pontones, se cita a los colindantes que se expresarán para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, en relación con la inscripción pretendida.

Colindantes

Claudio Carredano, Manuel Aja, Aquilina Martínez, Antonio Corral y señor Conde de Villanueva de la Barca.

Inmuebles

1. Casa en el barrio de La Vega o de La Vía, señalada con el número 8; consta de piso bajo, principal y desván, aunque hoy se halla ruinoso; mide seis metros 80 centímetros de frente por 13 metros 80 centímetros de fondo; linda: Norte, con herederos de Claudio Salcines; Este, camino real; al Sur, Marcelo Alonso, y al Oeste, con su huerta; hoy linda: al Norte, Guillermo Martínez; Sur, José Alonso; al Este, con su huerta, y al Oeste, camino real.

2. En dicho barrio y contiguo a la casa citada, un huerto, que mide un área 50 centiáreas; que linda: Norte, herederos de Claudio Salcines; Este, con citada casa; Sur, Mar-

celo Alonso, y Oeste, herederos de Felipe Arco Agüero; hoy linda: Norte, Carmen Horna; Sur, Carmen Pérez; Oeste, Carmen Horna, y Este, con la casa.

3. En el solar de Peromayor o Pormayor, una tierra labrada de dos carros y medio o cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas; linda: Norte y Este, Claudio Carredano; Sur y Oeste, Jacinto Solar; linda hoy: Sur, Este y Oeste, con José Alonso, y Norte, con herederos de Manuel Agüero.

4. En la mies de Valle, sitio de Casamijón, prado de cinco carros y cuarto o nueve áreas 40 centiáreas; linda: Norte, José María Campo; Este, de esta misma pertenencia; Sur, terreno del Estado, y Oeste, Leonarda Campo; hoy linda: Norte, Eliseo Gómez; Sur, Antonio Herrero; Este, don Eduardo Cagigal, y Oeste, herederos de Manuel Agüero.

5. En el sitio del Crucifijo, prado de tres carros o cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: Norte, Manuel Campo; Este, Bernardo Pérez; Sur, Pedro Corral, y Oeste, Andrés Ruenes; hoy linda: al Norte, José María Agüero; Sur, Manuel Lavín; Oeste, José María Agüero, y Este, Venancio Ortiz.

6. En la mies de Valle, sitio de Las Torcas; prado de ocho carros o 14 áreas 32 centiáreas; linda: al Norte y Sur, Manuel Campo; Este, Claudio Carredano, y Oeste, Manuel Haza; hoy linda: Norte y Sur, Avelino Martínez.

7. Al sitio de Las Peñas; prado de 38 carros o 68 áreas dos centiáreas; linda: Norte, José Sáinz; Este y Oeste, Antonio Corral, y Sur, don Isidoro del Campo; hoy linda: Norte, Aquilina Martínez; Sur, la misma y Manuel Hoyo; Este, Carmen Pérez, y Oeste, Avelina Martínez.

8. En el sitio de La Tenería; un prado de 18 carros o 32 áreas 22 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, Antonio Corral, y Sur, con el Conde Villanueva de la Barca; hoy linda: al Oeste, Juan Puente, Eduardo Cagigal y Carmen Pérez; Este, Agustín Mazarrasa.

9. En la mies del Valle; un prado conocido por el nombre de El Arcillado, de seis carros o diez áreas 64 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Manuel Agüero; Oeste, Eliseo Gómez Pereda; Sur, Carmen Pérez, y Este, Manuel Hoyo.

Dado en Santoña a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 221 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia del mismo,

Por el presente hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado sobre suspensión de pagos a instancia de don Florencio Gutiérrez Ibáñez, mayor de edad, casado, comerciante de esta ciudad, se ha acordado celebrar junta general de acreedores que previene el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, por haber transcurrido el término de quince días sin haber afianzado el suspenso el déficit existente, ante la Sala audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de agosto y hora de las diez y media de su mañana.

Y para general conocimiento y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente, en Torrelavega a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enrique García Sánchez.—El secretario, Pedro Alvarez. 1336
Derechos de inserción: 57 ptas.

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 177-1948 sobre robo de tuberías en el domicilio ocupado por doña Carmen Campos Guereta, he acordado ofrecer el procedimiento por medio del presente a doña Aurora Apalategui, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1949.—Aurelio de Llano Garrido. 1343

José Luis Francisco Yáñez Regato, nacido el día 21 de enero de 1919, hijo de Antonio y de María Cruz, empleado, soltero, natural del Astillero (Santander), últimamente vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, decano de San Sebastián y su partido, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que contra el mismo se instruye con el número 511 de 1946 por el delito de estafa; bajo los apercibimientos que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, se ruega y en-

carga a las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del mismo, que, de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián a 6 de julio de 1949.—El juez, Valeriano Valiente.—El secretario, Miguel Alvarez. 1338

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 331 del Decreto de 25 de enero de 1946, se abre información pública, durante el plazo de quince días, a efectos de las observaciones reglamentarias, previo conocimiento del expediente de préstamo, acordado por este Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente mes, por importe de 1.000.000 de pesetas, a concertar con el Banco de Crédito local con destino a la terminación de las obras para un mercado de abastos; el tipo de interés y comisión es de 4,35 por 100 anual, amortizable en 50 años; garantizado por el impuesto de usos y consumos y la inscripción de propios.

Torrelavega, 9 de julio de 1949.
El alcalde, M. Barquín. 1325

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente mes, un proyecto de presupuesto extraordinario por importe de pesetas 1.405.151,88 con destino a la terminación de las obras de un mercado de abastos en esta ciudad, se hace público durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 241 del vigente Decreto de 25 de enero de 1946.

Torrelavega, 9 de julio de 1949.
El alcalde, M. Barquín. 1324

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Conforme a lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y aceptando en principio la propuesta de habilitación y suplementos de créditos aprobados por la Comisión de Hacienda, que formula el secretario interventor, al objeto de cubrir atenciones de carácter inaplazable, se anuncia hallarse expuesto al público por el tér-

mino de quince días el expediente de transferencia formulado al efecto.

Castañeda, 5 de julio de 1949.—El alcalde-presidente, Juan de Alvear. 1318

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en seis mil veintitún pesetas con veinticinco céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Puenteviesgo, 8 de julio de 1949.
El alcalde, Manuel G. Varillas. 1320

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por esta Corporación municipal se ha aprobado un suplemento de crédito por importe de dos mil pesetas con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1948, y conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de las Haciendas locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente incoado, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 5 de julio de 1949.—El alcalde, F. Navedo. 1321

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Habiendo estado de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1948, y las cuentas de caudales del propio ejercicio sin haberse formulado reclamación alguna, este Ayuntamiento, en sesión de treinta de junio último, aprobó provisionalmente las mismas.

Santa María de Cayón, 2 de julio de 1949.—El alcalde, S. Cuesta Ruiz. 1322